

feridas e menasas, y los galones que se advierten como duplicados
 sino es que antes se haga conitar de prevision para su apromto,
 que en tal caso lo haga la Ciudad siempre que se mande por
 el D.^{no} Inspector a quien se le comuniquen esta Resolucion
 en la posta de mañana: Y para los veinte mill P.^s que como
 tercera parte de los ciento librados, corresponde al Caudal de
 anuitas suplica la Ciudad al Señor Correg.^o facilite su
 Señoría que la Junta de yntervencion de anuitas, dispense
 su respectivo Libramiento, Contra su Depositario aten-
 diendo al respetable Objeto del R.^o Servicio, que motiva esta
 prevision =

Cuentas del Equivo-
 valente de Aguas

de la Cuentas de la Administracion del Equivo-
 valente de Aguas, y de la deuda que se ofrecio para su apro-
 vacion, sobre si estaban o no ynducidas en la Cuenta de su propio
 año pasado de mill setecientos cinquenta y uno, donde tocaba
 por ser esta el producto de todo el año, y hallarse en esta,
 sin embargo de que no se han aprobado, pues la Contaduria
 le pone el cargo de cinco mill setecientos setenta P.^s y veinte y siete
 mrs, Superfucio de lo que resultare del examen de la citada Cuen-
 ta, sin embargo de venir el informe con fecha de diez y ocho de
 marzo del año proximo pasado, y haverse entregado el inmediato,
 proximo, Removida presente la Ciu.^d que este nuevo de Cuentas
 es de una particular Administracion e Acordos que para ser
 las Reseridas, tratar y resolver lo conveniente sobre su apro-
 vacion, se traigan al primer Cauildo Ordinaria, y lo mismo a
 la del proximo pasado de cinquenta y dos precediendo Citacion
 general =

Cuenta de Arroyo

de la Cuenta de la Administracion del abasto de Aceite
 de este pp.^o comprensiva de todo el año proximo pasado de mill
 setecientos cinquenta y dos, dada por D.^{no} Fran.^{co} Hernz Zela
 da su Adm.^o e y formada por la Contaduria: Y la Ciu.^d
 Acordo se traiga al primer Cauildo Ordinario para tratar y